

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador Civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 , ,  
 Extranjero.. 10'00 , ,

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



**Código Civil.**—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN disponirán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (I. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 30)

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**VEDADOS DE CAZA**

Por este Gobierno civil y con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

Vista la instancia á la cual se acompañan los documentos justificativos de los extremos que en ella se contienen, suscrita por D. Ricardo García Herrero, vecino de Llanes, solicitando la declaración de vedado de caza de los montes de dicho concejo, cuyo aprovechamiento para tal fin le fué adjudicado en pública licitación por la Junta de subastas del Ayuntamiento, con la ratificación de la Corporación municipal en sesión de 13 de Septiembre último:

Vistos los informes favorables emitidos por la Alcaldía mencionada, el Jefe de la Guardia civil de la provincia y la Delegación de Hacienda:

Considerando que en la instrucción de este expediente se ha cumplido lo dispuesto por el vigente Reglamento de la ley de Caza, y procede por lo tanto hacer la declaración que se solicita,

He acordado declarar vedado de caza el terreno que comprendan los montes comunales subastados del concejo de Llanes á favor de D. Ricardo García Herrero, dejando á salvo cualquier otro aprovechamiento agrícola, en consonancia con lo que determina el artículo 9.º del mencionado Reglamento y el 75 de la ley municipal.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de la ley de Caza.

Oviedo, 29 de Abril de 1913.—Evasio Rodríguez Blanco.

R. al núm. 1.599

**EDICTOS**

Terminadas y recibidas las obras de acopios ejecutadas por el contratista D. José Alvarez Valle, para conservación durante el trienio de 1911-1913, de las carreteras de Villalva á Oviedo, kilómetros 1 al 60 y de Santa Marina á las Caldas, se anuncia al público por término de treinta días para que los Ayuntamientos de Oviedo, Grado, Salas y Lluarca, únicos interesados, remitan á la Jefatura de Obras públicas las reclamaciones que ante ellos se hayan presentado, y á las que se refiere la Real orden de 3 de Agosto de 1910, advirtiéndoles que si transcurrido dicho plazo no lo verifican, se entenderá que no existen reclamaciones.

Oviedo, 28 de Abril de 1913.—El Gobernador, Evasio Rodríguez Blanco.  
 R. al núm. 1.594

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación de la carretera de Vega de Ribadeo á Ouviaño, sección de Vega de Ribadeo á la Gargantada, durante los años de 1912 y 1913, ejecutadas por el contratista á cargo de D. Daniel Vega Escudero, se anuncia al público por término de treinta días para que los Ayuntamientos interesados de Vega de Ribadeo y Villanueva de Oscos remitan á la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones que ante ellas se hayan formulado; advirtiéndose que trascurrido dicho plazo sin verificarlo, se entenderá que no existen reclamaciones, de acuerdo con lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 28 de Abril de 1913.—El Gobernador, Evasio Rodríguez Blanco.  
 R. al núm. 1.597

Terminadas y recibidas las obras de acopios para reparación de la carretera de Villalba á Oviedo, kilómetros 1 al 60, ejecutadas por el contratista á cargo de D. Emeterio A. Zabaleta, se anuncia al público por término de treinta días, para que los Ayuntamientos de Oviedo, Grado, Salas y Lluarca, interesados en dichas obras, remitan á la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones que ante ellas se hayan formulado; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin que se hayan remitido, se entenderá que no se ha presentado ninguna, de acuerdo con lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 28 de Abril de 1913.—El Gobernador, Evasio Rodríguez Blanco  
 R. al núm. 1.596

Terminadas y recibidas las obras de acopios ejecutadas por la contrata á cargo de D. José Pire García para conservación durante el trienio de 1911, 1912 y 1913, de las carreteras de Ribadesella á Canero, kilómetros 125 al 162; Pito á Cudillero á la de Ribadesella á Canero, se anuncia al público por término de treinta días, para que durante dicho plazo remitan á la Jefatura de Obras públicas los Ayuntamientos interesados de Muros, Cudillero y Lluarca las reclamaciones que ante ellos se hayan formulado, advirtiéndose que transcurrido aquél sin verificarlo, se entenderá que no existen reclamaciones, de acuerdo con lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1900.

Oviedo, 28 de Abril de 1913.—El Gobernador, Evasio Rodríguez Blanco.  
 R. al núm. 1.595

**PESAS Y MEDIDAS**

**Demarcación de Gijón. — Circular.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 63 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1906 y de conformidad con lo prevenido en la Circular de este Gobierno Civil, de fecha 12 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 20 del mismo mes, he acordado que los días 23, 24 y 26 del próximo mes de Mayo se practique la comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar en Tineo, y en los días 28, 29 y 30 del mismo mes en Cangas de Tineo, y en los días siguientes se proseguirá esta operación en los demás pueblos de los respectivos partidos judiciales, á los que se trasladará al efecto el Ingeniero Fiel-Contraste, ó su ayudante.

Dispuesto á que se cumpla en todas sus partes el Reglamento para consolidar el uso exclusivo del sistema métrico-decimal, encargo á los señores Alcaldes den la debida publicidad á esta Circular para conocimiento de sus administrados, obligándoles al más exacto cumplimiento del referido Reglamento para evitarles las correcciones que se aplicarán á los industriales y comerciantes que no presenten á la comprobación todo el material de pesar y medir del sistema métrico decimal que están obligados á tener y usar en sus respectivos tráficos, pues sin el requisito de la contrastación son ilegales las pesas, medidas y aparatos de pesar y pueden dar lugar con su uso á que se defrauden los intereses del público.

Oviedo 29 de Abril de 1913.—El Gobernador, Evasio Rodríguez Blanco.

R. al núm. 1.600

**ADUANA DE GIJON**

En cumplimiento de lo establecido en la regla cuarta del artículo 231 de las Ordenanzas de Aduanas, la de Gijón hace saber que por no haberse presentado consignatario para las siguientes mercancías, ha decretado su abandono para los efectos consiguientes:

Una caja S. J., peso bruto 60 kilos, conteniendo 52 kilos tornillos y tuercas de más de 10 milímetros, conducida á este puerto por el vapor «Bellona», procedente de Amberes y consignada á la orden.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, haciéndose presente que se admitirán reclamaciones en esta Administración durante un plazo de veinte días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Gijón, 26 de Abril de 1913.—El Administrador.

R. al núm. 1.583

**ADUANA DE LUARCA**

**ANUNCIO**

D. Vicente Polo y Barbero, Administrador de esta Aduana.

Hace saber: Que necesitando un local para oficinas y almacenes, tomará en arriendo por cuenta del Estado y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Dependencia, el que reuna más ventajas entre los que se ofrezcan, dentro del plazo de veinte días, contados desde el en que este anuncio se publique en este periódico oficial de la provincia.

Lo que se hace público, con el fin de que llegue á conocimiento de los propietarios que deseen ofrecer sus edificios para el indicado objeto.

Luarca á 28 de Abril de 1913.—El Administrador, Vicente Polo.

R. al núm. 1.598

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 20 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Oviedo.

## CUARTA RELACION.—(Continuación)

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
8159	1880	No hay	..... Lesiones
8160	1880	Id.	..... Hurto
8161	1880	Id.	..... Tentativa de robo
8162	1880	Bernardo Valle Bartio	..... Estafa
8163	1880	No hay	..... Hurto
8164	1880	Id.	..... Robo
8165	1880	Id.	..... Estafa
8166	1880	Id.	..... Incendio
8167	1880	José F. Santamarina.	..... Lesiones
8168	1880	No hay	..... Id.
8169	1880	Id.	..... Daños
8170	1880	Id.	..... Incendio
8171	1880	Id.	..... Lesiones
8172	1880	Id.	..... Muerte
8173	1880	Id.	..... Hurto
8174	1880	Id.	..... Estafa
8175	1880	Id.	..... Hurto
8176	1880	José Secades Villanueva	..... Id.
8177	1880	Gil Llanes Naves	..... Lesiones
8178	1880	Francisco Diaz	..... Insultos
8179	1880	Ceferino Ordoñez	..... Hurto
8180	1880	Romero Alvarez Suarez	..... Resistencia
8181	1880	Fructuoso Fernandez Vigil	..... Lesiones
8182	1880	No hay	..... Estafa
8183	1880	Id.	..... Lesiones
8184	1880	Id.	..... Id.
8185	1880	Id.	..... Sustracción
8186	1880	Id.	..... Robo
8187	1880	Id.	..... Lesiones
8188	1880	Id.	..... Extravío de una causa
8189	1880	Id.	..... Incendio
8190	1880	Id.	..... Lesiones
8191	1880	Id.	..... Robo
8192	1880	Andrea Gonzalez Suarez	..... Hurto
8193	1880	No hay	..... Disparo
8194	1880	Id.	..... Sustracción
8195	1880	Id.	..... Robo
8196	1880	Manuel Nava	..... Lesiones
8197	1880	No hay	..... Muerte
8198	1880	Id.	..... Incendio
8199	1880	Id.	..... Hurto
8200	1880	Id.	..... Robo
8201	1880	Id.	..... Aparición cadáver
8202	1880	Plácido Martinez García	..... Lesiones
8203	1880	Eloy de la Vallina	..... Atentado
8204	1880	José Antonio Palacio	..... Lesiones
8205	1880	No hay	..... Amenazas
8206	1880	Ramón Sanabria	..... Prevaricación
8207	1880	Valentin Alvarez Valdés y otro	..... Hurto
8208	1880	Emilio Noval	..... Id.
8209	1880	No hay	..... Id.
8210	1880	Francisco Alvarez y sus hijos	..... Lesiones
8211	1880	José Nachón Fernandez	..... Tentativa de robo
8212	1880	No hay	..... Robo
8213	1880	Id.	..... Hurto
8214	1880	Eugenio Villanueva	..... Id.
8215	1880	Fulgencio Cabrera	..... Lesiones
8216	1880	No hay	..... Robo
8217	1880	Id.	..... Lesiones
8218	1880	Id.	..... Muerte
8219	1880	Id.	..... Id.
8220	1880	Id.	..... Hurto
8221	1880	Id.	..... Id.
8222	1880	Id.	..... Lesiones
8223	1880	Id.	..... Tentativa incendio
8224	1880	Juan Angel Cabal	..... Injurias
8225	1880	Severino Gonzalez Menendez	..... Hurto
8226	1880	No hay	..... Muerte
8227	1880	Id.	..... Hurto
8228	1880	Id.	..... Lesiones
8229	1880	Juan Antonio García Lopez	..... Violación
8230	1880	No hay	..... Hurto
8231	1880	Id.	..... Muerte
8232	1880	Secundino Menendez	..... Lesiones
8233	1880	No hay	..... Tentativa de hurto
8234	1880	Id.	..... Muerte
8235	1880	Id.	..... Id.
8236	1880	Id.	..... Id.
8237	1880	Id.	..... Id.
8238	1880	Id.	..... Lesiones
8239	1880	Id.	..... Estafa
8240	1880	Id.	..... Id.
8241	1880	Id.	..... Lesiones
8242	1880	Id.	..... Hurto

(Continuará)

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Oviedo

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación municipal durante el mes de Febrero último, y que se forma en cumplimiento del artículo 109 de la Ley Municipal, aprobado en sesión del día 18 de Abril de 1913.

## Sesión del día 7.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder licencia por tiempo ilimitado para atender á asuntos particulares al Sr. Alcalde D. Manuel Diaz Rodriguez.

Igualmente se concede licencia para lo mismo al Concejal D. Victorino Zuazua.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del presente mes, cuyo importe asciende á la cantidad de ciento cinco mil ciento veinticinco pesetas.

Se acuerda á propuesta del Sr. Sanchez, que pase de nuevo á informe del Sr. Arquitecto y Comisión de aguas el expediente referente á la colocación de una fuente pública en las inmediaciones del paso superior del ferrocarril Vascoasturiano, en la travesía del monte de Santo Domingo.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de aguas, admitir la renuncia de D. Ramón Miravalles, perito nombrado para la tasación de perjuicios causados en algunas fincas rústicas por pérdida de riego con motivo de las obras de la traida de aguas, y nombrar en su lugar al Arquitecto municipal Sr. D. Julio Galan.

Se acordó desestimar una instancia de D. Juan Antonio Fandiño, que solicitaba licencia para construir por su cuenta una faja de asfaltado desde la acera de la calle de Uría hasta el Pabellón Varietés.

Se acordó conceder licencia para edificar una casa en Olloniego á don Pedro Carrocera, abonando como arbitrio municipal la cantidad de cuarenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

En la forma anterior se concedió licencia á D. Jesús Fernandez Fierro para reedificar dos casas de su propiedad sitas en la carretera de Villalba á Oviedo, y cerrar con pared de mampostería un terreno contiguo, debiendo satisfacer en concepto de arbitrio municipal la cantidad de ciento cinco pesetas, y dos pesetas más por razón del timbre.

Fué aprobada la liquidación de obras llevadas á cabo en arreglo de la fuente de Morente en San Esteban de las Cruces y que se declare de abono á favor del contratista D. Ramón Mier el importe de la misma, que asciende á la cantidad de ochenta y seis pesetas sesenta y cinco céntimos.

Se acordó reconocer el error padecido en la liquidación que se le hizo á D. Victoriano Perez de la acera que construyó por su cuenta en la calle del Principado, y que sea abonada la diferencia al Sr. Perez, que importa la cantidad de ochenta y nueve pesetas cincuenta y ocho céntimos.

Se acordó y se tomó en consideración y se pasó á informe del señor Arquitecto y Comisión de Policía rural una moción del Sr. García Martinez proponiendo el arreglo de la fuente de la Carisa, sita en el barrio del Conceyín, en La Corredoria.

## Sesión del día 14

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fué aprobada la lista de señores Concejales y mayores contribuyentes á quienes corresponde el derecho de elegir Compromisarios para la elección de Senadores.

Se acordó indemnizar en ochenta pesetas á los propietarios de la casa donde estuvo instalada la Escuela de niños de La Riera, de Trubia.

Fué aprobada una situación parcial de obras realizadas en la terminación del grupo escolar de Villaperez, cuyo importe asciende á la cantidad de tresmil ciento ochenta pesetas sesenta y dos céntimos.

Se acuerda conceder á María de la Encarnación Estrada, hija del sereno jubilado D. Rodrigo Estrada, la pensión anual de 187,50 pesetas.

Fué aprobado un informe de la Comisión de Hacienda proponiendo la creación de una oficina administrativa de los arbitrios sustitutivos del impuesto de consumos, cuyo coste será de 92.000 pesetas, y se consignará en el capítulo 9.º, artículo 15 del presupuesto de gastos.

Igualmente se aprobó el inventario del material y mobiliario adquirido á la empresa saliente del arriendo de consumos, cuyo importe total es de 15.581,25 pesetas, y la rebaja del 20 por 100 por depreciación en el mismo, 3.116,25 pesetas; líquido á satisfacer por el Ayuntamiento, 12.465 pesetas.

Asimismo fué aprobado el importe resumen de ingresos y gastos habidos con los aforos.

Ingresos: 83.465 pesetas.

Gastos: 893,15 pesetas.

Saldo á favor del Ayuntamiento: 80.573,85 pesetas.

Una moción de la Comisión de Aguas proponiendo la suspensión del acuerdo de 19 de Abril de 1912, referente á las concesiones baratas de grifos de doce pesetas al año, después de larga discusión se acuerda que pase el asunto de nuevo á la Comisión para que haga una reforma en las tarifas.

Pasa á informe del Arquitecto y Comisión una moción para que se construya una fuente y un abrevadero en Sograndio.

Pasa á informe de los mismos una moción del Sr. Cuesta, proponiendo el arreglo de la fuente de Matias, en Santa Marina, y la construcción de un lavadero y abrevadero.

Se aprobó una cuenta de setenta pesetas por hechura y género para el capote de un sereno.

## Sesión del día 21 de Febrero

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprueba una instancia de don José Cima que solicitaba que se exceptúe la sidra que se importa fuera del concejo del arbitrio municipal.

Se desestima una instancia de don José Fernandez que deseaba una rebaja proporcional de las mermas y borras que en la fabricación de la sidra se experimentan.

Se desestima asimismo una instancia de D. Francisco Serrano que interesaba la bonificación de los derechos de alcohol.

Se concede licencia á D. Joaquín Martinez, vecino de Caldas, para construir una cañería para dar salida al río Gafo de las aguas sucias procedentes de retretes.

Igualmente á D. Francisco Fernán-

dez para explotar una cantera en términos de la parroquia de San Andrés, de Trubia.

Se aprueba una liquidación parcial de obras ejecutadas por el contratista D. Miguel Valdés Hevi en el puente de la Riera, que importan 2.481,68 pesetas.

Se aprueban las liquidaciones totales de las obras de arreglo del puente de madera de Tudela de Agüeria, ascendiendo á 2.197'98 pesetas las del contratista D. Francisco Gonzalez y 397'08 las del contratista D. Eduardo Villar.

Se aprobó el extracto de cuentas del mes de Enero.

Es desechada una proposición respecto de gratificación á un auxiliar motorio del Laboratorio.

Se toma en consideración y pasa á informe del Sr. Arquitecto y Comisión una moción del Sr. Morán proponiendo la construcción de un edificio para escuela en la parroquia de Siones.

Sorteo de contribuyentes asociados que han de constituir la Junta municipal.

Sesión del día 28

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de una Real orden del Ministerio de Hacienda aprobando las ordenanzas de los arbitrios sustitutivos del impuesto de consumos.

Se levanta la sesión en señal de duelo con motivo de la catástrofe ocurrida en Gijón en el Musel.—El Secretario, Armando Argüelles.—Visto bueno.—El Alcalde, M. Díaz.

R. al núm. 1.478

#### Alcaldía de Quirós

Desde el día 1.º al 15 del mes de Mayo próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las instancias relativas al traslado de contribución rústica y urbana, previa la justificación del pago de derechos reales.

Quirós, 27 de Abril de 1913.—El Alcalde, Victor Gutierrez.

R. al núm. 1.601

#### Alcaldía de San Tirso de Abres

Formado el reparto de un arbitrio extraordinario autorizado para cubrir el déficit del presupuesto municipal vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días que se contarán del día de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que en este tiempo puedan decir contra el mismo los que se crean agraviados en la división de las 750 pesetas que importa dicho déficit, con el recargo de premio de cobranza y cuotas fallidas.

Al día siguiente de terminarse la publicación y á la hora de las catorce, se celebrará en la casa Consistorial el juicio de agravios para resolver las reclamaciones presentadas y las que se formulen en dicho acto.

San Tirso de Abres y Abril 28 de 1913.—El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 1.602

#### Alcaldía de Miran'a

Relación de los mazos á quienes se ha instruido expediente de prófugos por no haber comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones correspondientes á los reemplazos que siguen:

##### Reemplazo de 1913

- Núm. 1 Alfredo Cachero Santos, de Servando y María, de Cezana  
 2 Fernando Alvarez Arias, de Antonio y Engracia, de Villar  
 3 Fructuoso Menendez Fidalgo, de José y Consuelo, de idem  
 5 Jesús Suárez Alvarez, de Ramon y Antonia, de Cezana  
 6 Buenaventura Alvarez Lana, de Maximino y Lucinda, de Belmonte  
 7 Aristides Moisés González Lopez, de Benito y Rafaela, de idem  
 8 José García Fernandez, de Jovino y Teresa, de Lorero  
 9 José Lopez Martinez, de Rufino y Cándida, de Villanueva  
 11 Rogelio Suarez Fernandez, de Diego y Serafina, de Leiguarda  
 12 José Fernandez Riesgo, de Antonio y Cayetana, de Modreros  
 13 Antonio Alvarez Alvarez, de Juan y Maximina, de Castañera  
 15 Bernardino Perez Alvarez, de Carlos y Blanca, de Belmonte  
 18 José Fernandez Arnaldo, de Fernando y Antonia, de Vigaña  
 19 Balbino Alvarez Fernandez, de Manuel y Teresa, de Cigüedres  
 21 Francisco Gonzalez Valdés, de Salvador y Manuela, de Castañedo  
 22 Enrique González García, de José y María, de Selviella  
 23 Epifanio Fernandez Prieto, de Antonio y Ramona, de Menes  
 24 José Rubio Menendez, de Victor y Teresa, de Alcedo  
 25 Rosendo Valdés Alvarez, de Gumersindo y María, de San Martin de Ondes  
 27 Amalio Salgado Menendez, de Francisco y Dolores, de la Vega  
 30 Joaquin Menendez, de Francisca, de San Esteban  
 33 Severino Gonzalez Alvarez, de Angel y María, de San Martin de Ondes  
 36 Arcadio Alvarez Florez, de José y Severina, de Vigaña  
 38 Ramon Fernandez Díaz, de Evaristo y Cándida, de San Bartolomé  
 39 José Pedro Fernandez Gonzalez, de Joaquin y María, de Leiguarda  
 40 José Cuervo Puente, de Juan y María, de Bejega  
 41 Amador Fidalgo Fernandez, de Manuel y Cesárea, de Cezana  
 42 Fabián Otero, de Juana, de Santa Marina  
 43 Severo Alvarez Gonzalez, de José y Engracia, de Begega  
 44 Manuel Menendez Alvarez, de José y María, de Alcedo  
 45 Mannel Menendez García, de José y Joaquina, de Cezana  
 46 José Antonio Alvarez Menendez, de Vicente y Joaquina, de Almurfe  
 49 Constantino Gonzalez Patallo, de Juan y Dolores, de Cezana  
 50 Antonio Menendez Suarez, de José y Teresa, de Vigaña  
 51 Arcadio Gonzalez Gonzalez, de Manuel y Trinidad, del Valle  
 52 José Antonio Fernandez, de Laura, de Vigaña  
 54 Francisco Puente García, de José y Rosalía, de Leiguarda

56 Serafin Gonzalez Fernandez, de José y Rosalía, de Llamoso

57 Constantino Feito Moreno, de José y Manuela, de la Peral

60 Ramon Menendez Fernandez, de Manuel y Teresa, de Antoñana

61 Manuel Antonio Suarez Alvarez, de Antonio y Ceforina, de Vigaña

64 Constantino Perez Fernandez, de Carlos y Polonia, de Fresnedo

65 Manuel Antonio Gutierrez Rodriguez, de José y Esperanza, del Hospital

66 José Rodriguez Alvarez, de Pablo y Josefa, de Belmonte

67 Aurelio Fernandez García, de Antonio y María, de Boinás

69 Balbino Eladio García Gonzalez, de Ramon y Joaquina, de Menes

70 Nicanor Fernandez Fernandez, de Manuel y Matilde, de la Mata

71 Joaquin Alvarez Menendez, de Benigno y Francisca, de Quintanal

72 Pedro Negrón Riesgo, de Pedro y Nicolasa, de Villaverde

73 Dionisio José María Martinez, de Esperanza, de San Martin de Lodon

74 Félix Fernandez Alvarez, de José y Josefa, de Andes

75 Carlos Fernandez Arias, de Juan y Antonia, de Montobo

76 Servando Puente García, de José y Filomena, de Begega

77 Faustino Gonzalez Gonzalez, de Carlos y Antonia, de Montovo

80 José Alvarez Alvarez, de Ramon y Antonia, de Ondes

81 Severino Alvarez Patallo, de José y Angela, de Quintana

82 Benito Fernandez Boto, de Juan y Joaquina, del Puerto

84 José María Alva Fernandez, de Valentin y Manuela, de la Vega

85 Manuel Calzón Menendez, de Benito y Teresa, de Almurfe

86 Macario Garcia Garcia, de Leonardo y Severina, de Faidiello

87 José Alvarez Fernandez, de Antonio y Esperanza, de Agüerina

88 Arsenio Iraola Alvarez, de Felipe y Etelvina, de Corias

90 Eladio García González, de José y Celestina, de Pumarada

91 Antonio Alvarez Menendez, de Ramon y Francisca, de Quintanal

92 Celso Juan Fernandez Fernandez, de Gervasio y Teresa, de Lorero

93 Antonio Garcia Menendez, de José y Crisanta, de la Vega

94 Avelino Alvarez García, de Andrés y Salesa, de Longoria

95 Antonio Menendez Iroteaga, de José y María, de Villar

96 Francisco Vicente Castro, de José y María, de Abango

97 José María Perez Iroteaga, de José y Amalia, de Agüerina

##### Reemplazo de 1910

31 Alfredo Alvarez Garcia, de Andrés y María, de Longoria

Belmonte, 30 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Emilio Alonso.

R. al núm. 1.603

#### SECCION JUDICIAL

##### Juzgado de Oviedo

D. Antonio Lopez Planas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de esta capital.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

##### Sentencia:

En la ciudad de Oviedo á veintitres de Abril de mil novecientos trece, el Sr. D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre cobro de pesetas, seguido entre partes, de la una, como demandante D. Angel Alvarez Pevida, mayor de edad, contratista y vecinos de esta capital, representado por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal, y dirigido por el Letrado D. Marcelino Trapiello, y de la otra parte, como demandado D. Julio Arce Perez, comisionista, ausente y en ignorado paradero, representado por los estrado del tribunal por su rebeldia.

##### Fallo:

Que debo condenar y condeno con las costas al demandado D. Julio Arce Prez á que dentro de tercero día satisfaga al demandante D. Rafael Alvarez, la cantidad de seismil cincuenta pesetas resto del precio ajustado de las obras de la casa que edificó por cuenta del mismo, y notifique al Arce la presente por el BOLETIN OFICIAL. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Temes Nieto

##### Publicación:

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el día de su fecha, celebrando audiencia pública de que doy fe.—Antonio Lopez Planas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Julio Arce Perez, expido el presente en Oviedo á veinticinco de Abril de mil novecientos trece.—Antonio Lopez Planas.

R. al núm. 1.592

##### Juzgado de Tineo

D. Juan Rios Sarmiento, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

##### Sentencia

En la villa de Tineo, á nueve de Enero de mil novecientos trece, el señor D. Manuel Ruiz Gomez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente de previo y especial pronunciamiento promovido en el juicio universal de testamentaria de D. José Fernandez de Grado, D.ª Joaquina Gonzalez Gallo, D.ª Francisca y D.ª Catalina Fernandez de Grado y Gonzalez y de abintestatados de D.ª María Fernandez de Grado y Gonzalez, vecinos que fueron de Riocastello, por don Wenceslao Fernandez y Gonzalez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Riocastello, representado por el Procurador D. Manuel Martinez Arnaldo y defendido por el Letrado D. Félix Infanzón, contra D.ª María Garcia Fernandez y su marido don José Fernandez y Fernandez, tambien mayores de edad, labradores y vecinos de la Rebollosa, representados por el Procurador D. Faustino Menendez de Llano y defendidos por el Letrado don

Liborio Rico, D. Celestino Gomez Perez, D. Carlos del Rio, por sí y en representación de su hijo D. Emilio, don Manuel Garcia Fernandez, vecinos de Riocastello, D. Ramón Fernandez de Grado y Gonzalez, D. Antonio Fernandez y Fernandez, D. José Garcia Fernandez y D. José Fernandez de Grado, ausentes en ignorado paradero, los cuales no han comparecido, sobre que se declara sin derecho ni acción á la D.<sup>a</sup> Maria Garcia Fernandez y hermanos para continuar dichos juicios de abintestato y testamentaria y nulo el juicio universal de testamentaria de la D.<sup>a</sup> Catalina Fernandez de Grado y Gonzalez.

#### Fallo:

Que debo declarar y declaro sin derecho ni acción á la D.<sup>a</sup> Maria Garcia Fernandez y á sus hermanos para continuar el juicio de testamentaria de los D. José Fernandez de Grado y doña Joaquin Gonzalez Gallo, y de abintestato de D.<sup>a</sup> Maria Fernandez de Grado y Gonzalez, y que no debe seguirse el juicio de testamentaria de D.<sup>a</sup> Catalina Fernandez de Grado y Gonzalez, sin hacer expresa mención de costas; notifíquese esta sentencia á los interesados rebeldes á medio de la inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL y reintégrese con el del timbre correspondiente la mitad del papel de oficio invertido en esta resolución.

Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Ruiz Gomez.

#### Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el S. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha doy fé.—Maximino Castañón.

Y á fin de que sirva de notificación á los demandados que no han comparecido en autos expido el presente.

Dado en Tineo á once de Marzo de mil novecientos trece.—Juan Rios Sarmiento.—P. S. M., Maximino Castañón,  
R. al núm. 1.498

#### CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Un tal Enrique (a) Montaña, vecino de Pola de Siero, jornalero, domiciliado últimamente en la parroquia de Libardón, del concejo de Colunga; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villaviciosa, sito en las Consistoriales, á prestar declaración como testigo en el sumario instruido por muerte violenta de Ramon Perez, contra Adolfo Alonso.

1.590

#### REQUISITORIAS

—:—

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GARCIA MUÑIZ, Alvaro, hijo de Evaristo y de Rosa, natural de Carreño, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,610 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante D. Rafael de Miguel Ruiz, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en Oviedo.

FERNANDEZ GONZALEZ, Marcelino, hijo de Salvador y de Josefa, natural de Poago, Ayuntamiento de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura un metro 720 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante D. Rafael de Miguel Ruiz, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en Oviedo.

GONZALEZ DIAZ, Mario, hijo de Rosendo y de María, natural de Tremañes, Ayuntamiento de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura un metro 771 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante D. Rafael de Miguel Ruiz, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, de guarnición en Oviedo.

MARTIN ALVAREZ, Donato, hijo de Crescencio y de María Josefa, natural de Caces, Ayuntamiento de Oviedo, soltero, labrador, de 23 años de edad, estatura un metro 624 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá dentro del plazo de treinta días ante el señor Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, Comandante don Rafael de Miguel Ruiz, de guarnición en Oviedo.

RIVERO FANJUL, Juan Bautista, hijo de José y de Teresa, natural de Agüeria, Ayuntamiento de Oviedo, soltero, minero, de 22 años de edad, estatura un metro 583 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante D. Rafael de Miguel Ruiz, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en Oviedo.

GARCIA GARCIA, Esteban, hijo de Esteban y Gaudencia, natural de

Coruña, soltero, empleado en ferrocarriles, de 22 años de edad, estatura 1,385 metros, domiciliado últimamente en Aboño, provincia de Oviedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante D. Rafael de Miguel Ruiz, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, de guarnición en Oviedo.

VAZQUEZ SUAREZ, Cipriano, hijo de Francisco y de Faustina, natural de San Claudio, Ayuntamiento de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, estatura un metro 577 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante don Rafael de Miguel Ruiz, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, de guarnición en Oviedo.

GARCIA ANTUÑA, Fernando, hijo de Manuel y de Virginia, natural de Langreo, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, soltero, carpintero, de 21 años de edad, estatura un metro 685 milímetros, domiciliado últimamente en Otero-Pando, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante D. Rafael de Miguel Ruiz, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, de guarnición en Oviedo.

GONZALEZ SANCHEZ, Manuel, hijo de Constantino y de Filomena, natural de Ortigosa, Ayuntamiento de Laviana, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, soltero, labrador, estatura un metro 580 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante D. Rafael de Miguel Ruiz, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en Oviedo.

1.554

ESPINA PELAEZ, Salvador, hijo de Eloy y de Saturnina, de 17 años de edad, soltero, sirviente, natural y vecino de la Villa de Espinaredo, en Piloña, donde residía últimamente, de estatura regular, nariz ancha, ojos castaños claros, pelo castaño, rostro ovalado, color moreno pálido, labios delgados, cejas negras, procesado por varios delitos de robo y hurto; comparecerá ante el Juzgado de Infiesto dentro del término de diez días

1.589

FERNANDEZ FERNANDEZ, Cesáreo, hijo de Santiago y de Justa, natural de Langreo, provincia de Oviedo, minero, estatura regular, de 24 años, pelo negro, domiciliado últimamente en Rodiles de Ciaño, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. Valeriano Rubio Losada, Juez instructor del regimiento infantería Wad-Ras, residente en el cuartel de la Montaña, en Madrid.

1.575

JAQUETE BRAÑ, Domingo, hijo de Timoteo y de Bárbara, natural de Paradisa, Ayuntamiento de Lurca, provincia de Oviedo, soltero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, estatura 1,635 metros, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente don

Gabriel Garcia Rubio, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, de guarnición en Oviedo.  
1.604

GALLO RODRIGUEZ, Javier, hijo de José y de Petronila, natural de Taramundi, provincia de Oviedo, soltero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en La Garda, estatura 1,710 metros, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente D. Gabriel Garcia Rubio, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número tres, residente en Oviedo.  
1.605

PEREZ, Francisea, natural de Santamaría de Belén, partido de Betanzos, casada, pordiosera, de 44 años de edad, domiciliada últimamente en Oviedo, procesada por el delito de hurto de ropas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Llanes, ó Audiencia provincial de Oviedo, con el fin de practicar diligencias en dicha causa.  
1.573

CAMPAL MARTINEZ, Gumersindo, natural de Bimenes, soltero, hojalatero, de 28 años de edad, domiciliado últimamente en Sama de Langreo, procesado por resistencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena para constituirse en prisión.  
1.580

CHILLON RAMOS, José, hijo de Antonio y Engracia, natural de Campohermoso, Ayuntamiento de La Bañeza, provincia de León, soltero, dependiente de comercio, de 21 años de edad, de 1,668 metros de estatura, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente don Francisco Garcia Vera, Juez instructor del regimiento infantería de Burgos, número 26, de guarnición en León.  
1.606

GARCIA RODRIGUEZ, Manuel, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Abrenes, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura 1,588 metros, color sano, regordete, pelo castaño, sin barba ni vigote, domiciliado en su pueblo, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. Valeriano Rubio Losada, Juez instructor del regimiento infantería de Wad-Rás, número 50, residente en el cuartel de la Montaña, Madrid.  
1.576

DIAZ ORTIZ, Francisco y Lorenzo, domiciliados últimamente en Santander, jornaleros, hijos de Julian y María, naturales de Consuegra, procesados por hurto; comparecerán ante este Juzgado en término de diez días á fin de ingresar en prisión preventiva, sopena de ser declarados rebel.  
1.567.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial